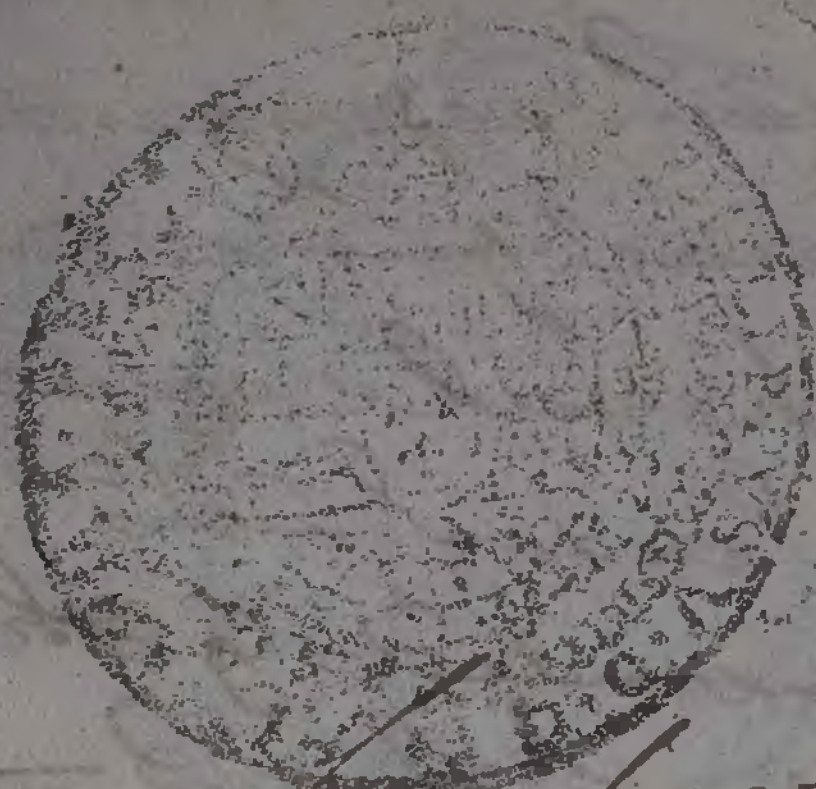




**SELLO CUARTO VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE**

Saber la cobranza de lo que se era deuenido con la
mayor breuedad por lo que esta ciudad desea para que
el Repartim^{to} de la sal de la copia de sepa. entea.
Los D^{os}. Joseph Llanuagano de carera y Machu
uelo y don Juan. Xavier gaxia campero deuan
Cuenta a esta ciud^d que en execucion den en cargo
an hecho viuar dilig^{te} en buscar Lerrona que com
prase la casa que adquirio de Jaime Vorely y
su muger en pago de lo que le deuan, y solo an podi
do encontrar que Juan Dicoles de poder escrivir de
este num^{ro}. de por ella tremill y quinientos D^{os}.
ademas de ducientos ducados de Lira de cenor que
ay cargada sobre dha casa lo que ponen en not^a. dha
ciudad para que en su Intelligenza acuerde la
que tubiere por conveniente: y enterado con ciud^d
de las grauas adha cualleros y Acuerdo se acord
por sus m^{as} escrivtura de venta al Repido Juan
Dicoles de poder en nombre de esta ciudad de dha
casa con las clauulas y firmas convenientes
así de euiccion como de la idemas que condegan
para lo que les de su comision en bastante forma
y los dhaos tres mil y quinientos D^{os}. se an se pongan
en poder de Joseph Bonet Mayor domo de dha
ciudad: y aluian con la persona acuso en
go otra la recaucion de Reauales la equidad de
importe de dha de esta venta
la ciudad de dha que mediante de sauer estado en
la solitud de med^{os}. Malapaga del Seno ordin^{ario}
extraordin^{ario} que era deuenido acausa de que le m^{as}
del. Importe de la copia se hallan embargados. Ha
otra mitad no equibale f. 6. quier por por que au

